FIRMADO POR
JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA
SECRETARIO DEL CONSORCIO DE LA MANGA
19/11/2024

FIRMADO POR
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA MANGA
21/11/2024

DECRETO.- ADJUDICACIÓN AUTORIZACIÓN CONTRACTUAL TREN TURÍSTICO

La Manga Consorcio aprobó en sesión del Consejo General de fecha 17-07-2024 el Expediente número SE/01/2024, para licitación mediante procedimiento abierto de la autorización contractual del Tren Turístico en La Manga del Mar Menor.

En cumplimiento del art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), se incluyó en el expediente: Pliego de Condiciones Administrativas y Económicas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe de Secretaría-Intervención, Autorización del Ayuntamiento de Cartagena y Autorización del Ayuntamiento de San Javier sobre uso de los viales y espacios públicos y condiciones de utilización, y Propuesta de Gerente de aprobación del expediente y de necesidad de atender esta demanda turística.

La autorización contractual del servicio de tren turístico conlleva la utilización del dominio público de los términos municipales del Ayuntamiento de Cartagena y del Ayuntamiento de San Javier, en el ámbito del Consorcio de La Manga-Cabo de Palos, y a tal efecto, como miembros del Consorcio, tales entidades dieron autorización y condiciones de uso del dominio público en sendas resoluciones de fecha 21-06-2024 y 07-05-2024, respectivamente, en aplicación de los artículos 75 y 76 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y régimen de autorización en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas. Si bien, en la licitación se ha aplicado el procedimiento abierto previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia, que ha quedado desierto. El canon tipo anual a pagar por el adjudicatario se fijó en importe anual de 1.000,00 euros y 4.000,00 euros para los cuatro años de duración de la autorización contractual.

El Anuncio de esta licitación mediante procedimiento abierto se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 01-08-2024. En fecha 13-08-2024 se publicaron, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el Anuncio de Licitación, el Pliego de Condiciones Administrativos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con acceso a la documentación.

ATENDIDO, que el procedimiento de licitación fue declarado desierto al no presentarse ninguna proposición, dándose cuenta al Consejo General del Consorcio en sesión de fecha 07-10-2024, al mismo tiempo que en dicha sesión, conforme al art. 168 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentada Propuesta por el Gerente del Consorcio de procedimiento negociado en la adjudicación de la autorización contractual de tren turístico, y el visto bueno a la misma, el Consejo General quedó informado.

ATENDIDO, que en fecha 22-10-2024 se publicó anuncio de inicio de procedimiento negociado de la autorización contractual del servicio de tren turístico, durante un plazo de 20 días para la recepción de propuestas. En fecha 11-11-2024 se recibe propuesta de la empresa TURISTREN BUS

FIRMADO POR
JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA
SECRETARIO DEL CONSORCIO DE LA MANGA
19/11/2024

FIRMADO POR
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA MANGA
21/11/2024

SLU, con CIF B23653207. La propuesta presentada por TURISTREN BUS SLU comprende los siguientes documentos:

1º Propuesta de canon anual de 1.000,00 euros, con un importe total para cuatro años de 4.000,00 euros, a realizar en el plazo de 15 días al inicio de cada anualidad, y aceptación de los Pliegos Administrativo y Técnico que expresamente acata en su totalidad.

2º Declaración responsable ajustada al modelo Documento Europeo Único de Contratación DEUC.

3º Documentación administrativa para licitación del servicio de autorización de tren turístico de La Manga-Cabo de Palos, que comprende Declaración de seguro de responsabilidad civil, Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), Solvencia técnica y medios técnicos y humanos.

4º Proposición de su Oferta Técnica de Proyecto de Explotación, con detalle de Memoria Descriptiva y Memoria Técnica de realización de los servicios, conforme a los criterios establecidos en los Pliegos Administrativo y Técnico.

ATENDIDO, que la Proposición efectuada por la empresa TURISTREN BUS SLU, es adecuada a las condiciones establecidas en los Pliegos Administrativo y Técnico, siendo la única presentada, la cual formará parte del contrato de autorización de tren turístico, junto con el resto de la documentación, así como de las condiciones de uso del dominio público del ámbito del Consorcio en La Manga y Cabo de Palos emitidas por el Ayuntamiento de Cartagena y el Ayuntamiento de San Javier.

Por todo lo cual, a la vista de los acuerdos adoptados, por el Consejo General del Consorcio de fechas 17-07-2024 y 07-10-2024, en orden a la adjudicación de la autorización de tren turístico, **RESUELVO**:

Primero.- Adjudicar la Autorización Contractual del Tren Turístico en La Manga del Mar Menor a TURISTREN BUS SLU, con CIF B23653207, por un importe anual del canon de 1.000,00 euros, con un importe total para cuatro años de 4.000,00 euros, en las condiciones expresadas en su propuesta, en los Pliegos Administrativo y Técnico, y en la documentación del expediente.

Segundo.- Aprobar el ingreso del canon con abono al artículo 39 Tasas. Otros ingresos diversos, concepto 399.00 Otros ingresos diversos del Presupuesto de Ingresos del Consorcio de La Manga.

Tercero.- El plazo de duración de la autorización contractual será de cuatro años, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, pudiendo ser prorrogable hasta un año más, por acuerdo de las partes.

Cuarto.- El plazo de garantía será el de la duración de la Autorización Contractual.

FIRMADO POR
JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA
SECRETARIO DEL CONSORCIO DE LA MANGA
19/11/2024

FIRMADO POR
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE LA MANGA
21/11/2024

Quinto.- Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, la presente Resolución y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social y demás documentos indicados en el Pliego de Condiciones Administrativas y Económicas, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Séptimo.- Dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta adjudicación, el contrato deberá formalizarse en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, sin que pueda iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Octavo.- Dar cuenta de la presente Resolución a los servicios administrativos del Consorcio para su toma de razón y cumplimiento.

Contra esta Resolución cabe interponer ante el órgano que la dicta, Recurso de Reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses desde su notificación, o a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique la Resolución expresa del Recurso de Reposición potestativo o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
EL SECRETARIO DEL CONSORCIO
Firmado electrónicamente